



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-2670-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, San José, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del día quince de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, N.º 7557, del 20 de octubre de 1995, publicada en la Gaceta N.º 212, del 8 de noviembre de 1995 y sus reformas, establece que uno de los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.
2. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
3. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
4. Que la Ley General de Aduanas, dispone en su artículo 133: “Se entienden por envíos postales, los envíos de correspondencia y paquetes postales pequeños, designados así por la Unión Postal Universal, y se sujetarán a lo dispuesto en los convenios internacionales en materia postal. Una vez notificado el envío al interesado, este deberá presentarse a la aduana para reconocer las mercancías y manifestar su disposición de despacharlas para consumo o devolverlas. En el primer caso, la aduana procederá a tramitar, de oficio, la declaración y determinar el adeudo tributario”.
5. Que, con fundamento en las normas citadas, y la publicación del Reglamento a la Ley General de Aduanas mediante el Decreto Ejecutivo N° 44051-H, resulta necesario actualizar el procedimiento para la nacionalización de envíos postales, el cual desarrolla las



acciones y pautas que deben seguir el Puesto Postal de la Aduana Central y las demás Aduanas.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1. Actualizar el Procedimiento MH-DGA-PRO05-PCD-008 “Procedimiento de Nacionalización de Envíos Postales”, El texto completo y actualizado se podrá visualizar ingresando en la página web del Ministerio de Hacienda, en el enlace: <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>.
2. Dejar sin efecto la resolución número RES-DGA-181-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, mediante la cual se estableció el “Procedimiento de envíos Postales” y la Directriz DIR-DGA-006-2020 de fecha 26 de marzo de 2020 con la que se implementó el “Procedimiento especial y temporal para trámites de reclamo y pago de impuestos a paquetes postales en el Puesto de Aduana Postal”.
3. Rige a partir de su publicación.

Wagner Quesada Céspedes
Director General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, jefe Dpto. Procesos Aduaneros Dirección General de Aduanas	Aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez, directora Dirección Gestión Técnica Dirección General de Aduanas